



Resolución Directoral

N° 00422-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de septiembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 526-2022-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 26 de septiembre de 2022, remitido por la Dirección Académica, y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 509-2021-ENSFJMA-DG, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Informe N° 228-2022-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 88-2022-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes presentados por los bachilleres CORDERO TRANCA, Asunción María, de la carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música; contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller CORDERO TRANCA, Asunción María y Declaratoria de Expedito para optar el Título

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0009081

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 1CA46D



de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto;

Que, con Memorándum N° 1842-2022-ENSFJMA/DG de fecha 27 de septiembre de 2022, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Oficina de Grados y Títulos, Secretaría General y la Dirección Académica, autoriza la emisión de la Resolución Directoral que Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller CORDERO TRANCA, Asunción María, y Declaratoria de Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Secretario General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Arte, especialidad Folklore, mención Danza a la bachiller siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	CORDERO TRANCA, María Asunción	Artista Profesional / Danza	2021

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR EXPEDITO, para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música al bachiller siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	ESCRIBA MEDINA, Maximiliano Sixto	Educación Artística / Música	2020

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: GYT2022-INT-0009081

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **1CA46D**

